BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIV
APARECE LOS DIAS HABILES
EDICION DE 19 PAGINAS

Salta, 9 de marzo de 1992

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
Tarifa Reducida
Concesión Nº 3/18

Nº. 13.885

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 8.00 a 12.30

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. OSVALDO CAMISAR
Ministro de Gobierno

Dr. JUAN PABLO LEMIR SARAVIA
Secretario de Gobierno

Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 244031

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780
Salta - 4400

SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

Disposición Nº 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 6,50	$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 12,50	$ 0,10
— Avisos Comerciales	$ 21,00	$ 0,10
— Asambleas Comerciales	$ 17,00	$ 0,10
— Avisos Administrativos	$ 21,00	$ 0,10
— Edictos de Mina	$ 17,00	$ 0.10
— Edictos Concesión de Agua Pública	$ 17,00	$ 0,10
— Edictos Judiciales	$ 8,50	$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	$ 17,00	$ 0,10
— Remates Varios	$ 10,50	$ 0,10
— Posesión Veinteñal	$ 21,00	$ 0,10
— Sucesorios	$ 8,50	$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando mas de ¼ pág. y hasta ½ pág.	$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pag. y hasta 1 pág.	$ 104.00	
— Más un adicional en concepto de prueba	$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	$ 83,50	
— Semestral	$ 52,00	
— Trimestral	$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	$ 2,50	
— Separata	$ 3,00	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, ½, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.B.S. Nº 28-D del 28-2-92 — Aceptación de renuncia. 458
M.B.S. Nº 29-D del 28-2-92 — I.P.S. Liquidación de facturas - Provisión de medicamentos. 458
M.B.S. Nº 30-D del 28-2-92 — I.P.S. Liquidación de facturas - Provisión de medicamentos. 458

Pág.

M.S.P. Nº 31-D del 28-2-92 — Aceptación de renuncia. 458
M.S.P. Nº 32-D del 28-2-92 — Aceptación de renuncia. 458
M.S.P. Nº 33-D del 28-2-92 — Aceptación de renuncia. 459
M.S.P. Nº 34-D del 28-2-92 — Beneficios jubilatorios. 459
M.S.P. Nº 35-D del 28-2-92 — Beneficios jubilatorios. 459
M.S.P. Nº 36-D del 28-2-92 — Beneficios jubilatorios. 459
M.S.P. Nº 37-D del 28-2-92 — Beneficios jubilatorios. 459
M.S.P. Nº 38-D del 28-2-92 — Beneficios jubilatorios. 459
M.S.P. Nº 39-D del 28-2-92 — Beneficios jubilatorios. 460
M.S.P. Nº 40-D del 28-2-92 — Beneficios jubilatorios. 460
M.E. Nº 41-D del 28-2-92 — Aceptación de renuncia. 460
M.E. Nº 42-D del 28-2-92 — Aceptación de renuncia. 460
M.E. Nº 43-D del 28-2-92 — Beneficios jubilatorios. 460

RESOLUCIONES MINISTERIALES

M.E. Nº 117 del 5-3-92 — Colendario Escolar Periodo de Actividad Educativa 1992. 460
M.E. Nº 128 del 6-3-92 — Modifica parcialmente Resolución Ministerial Nº 117/92. 466

RESOLUCIONES GENERALES

Nº 87305 — Tribunal de Ciencias de la Provincia. Nº 2167. 467
Nº 87304 — Dirección General de Rentas. Nº 05. 467

EDICTOS DE MINA

Nº 87310 — Arturo Moyano. Expte. Nº 14.328. 468
Nº 87302 — Arturo Moyano y César Arturo Moyano. Expte. Nº 14.317. 468

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 87301 — Fabián, Jesús; Sulca de Fabián, Rosalía. Expte. Nº B-25.302/91. 469
Nº 87290 — López, Alvino. Expte. Nº 2B-19.829/91. 469
Nº 87284 — Urquiza, Gerardo Jorge. Expte. Nº B-24.121/91. 469
Nº 87281 — Aguilar, Juan Carlos. Expte. Nº B-02.343/89. 469
Nº 87279 — Orihuela Quecañez, Daniel. Expte. Nº A-B-14.791/90. 469
Nº 87276 — Díaz, Pedro Damián y otros. Expte. Nº B-18.764/91. 469
Nº 87275 — Ruiz, Antonio Silverio. Expte. Nº 1-B-24.042/91. 469
Nº 87267 — Dib, Ernesto y otros. Expte. Nº 1-B-00566/88. 470

EDICTOS JUDICIALES

Nº 87300 — Valeria Torres. 470
Nº 87273 — González, Néstor Expte. Nº B-24.665/91. 470

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 87309 — Tres Acequias S.R.L. 470
Nº 87303 — Transal Transporte de Pasajeros S.R.L. 471

TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO

Nº 87299 — Compañía Argentina de Teléfonos S.A. 471
Nº 87269 — Guía del Turista Viajes 472

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 87308 — Jockey Club de Salta, para el día 31-3-92. 472
Nº 87307 — Asociación Salteña de Ciclismo, para el día 30-3-92. 472
Nº 87306 — Club El Círculo, para el día 29-3-92. 472

RECAUDACION

Nº 87311 — Del día 6-3-92. 473

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 28-D - 28-2-92

Artículo 1º — Con vigencia al 16 de enero de 1992, aceptar la renuncia presentada por la señorita Norma Noemí Frías, D. N. I. Nº 16.659.623, legajo Nº 11.117, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 1, categoría B, administrativa de la Dirección General de Deportes y Recreación, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 29-D - 28-2-92.

Artículo 1º — Aprobar el gasto por la suma de dieciocho mil trescientos siete pesos con sesenta y ocho centavos ($ 18.307,68) correspondiente a facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", por el mes de noviembre de 1991, en concepto de entrega de medicamentos a pensionados no contributivos atendidos en farmacia propia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma de dieciocho mil trescientos siete pesos con sesenta y ocho centavos ($ 18.307,68) a la Tesorería de este Ministerio, para que ésta a su vez la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", con cargo de oportuna rendición de cuentas, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto qu demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 02, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3 del Presupuesto vigente.

M. de Bienestar Social - Resolución 30-D - 28-2-92

Artículo 1º — Aprobar el gasto por la suma de trece mil ochocientos ochenta y nueve pesos con ocho centavos ($ 13.889,08) correspondiente a la factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", por el mes de mayo de 1991, en concepto de entrega de medicamentos a pensionados no contributivos atendidos en farmacias privadas de capital e interior de la provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de trece mil ochocientos ochenta y nueve pesos con ocho centavos ($ 13.889,08) a la Tesorería de este Ministerio, para que ésta a su vez la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", con cargo de oportuna rendición de cuentas, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 02, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 5 del presupuesto vigente.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 31-D - 28-2-92

Artículo 1º — Con vigencia al 29 de agosto de 1991, dejar sin efecto la afectación del agente Humberto Antonio Almirón L. E. Nº 54.982, auxiliar administrativo del Hospital del Milagro, con un régimen horario de dedicación exclusiva a la Dirección de Coordinación y Control, dispuesta por resolución ministerial Nº 1944 de fecha 20 de junio de 1989.

Art. 2º — Con vigencia al 30 de agosto de 1991, aceptar la renuncia presentada por el agente Huberto Antonio Almirón, L. E. Nº 7.254.417, legajo Nº 54.982, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 1, categoría A, auxiliar administrativo del Hospital del Milagro, con un régimen horario de dedicación exclusiva, por razones de índole particular.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 32-D - 28-2-92

Artículo 1º — Con vigencia al 2 de setiembre de 1991, aceptar la renuncia presentada por la señora María Isabel Loza de Chávez, D.N.I.

Nº 11.050.199, legajo Nº 36.194, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, categoría G, nutricionista del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de dedicación exclusiva, por razones de índole particular.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 33-D - 28-2-92

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre de 1991, aceptar la renuncia presentada por la agente Susana Jesús Guaymás, L.C. Nº 4.734.127 legajo Nº 01883, al cargo de agrupamiento MSG subgrupo 1, categoría A, personal de servicio de la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 34-D - 28-2-92 - Exptes Nºs . 10834/91 y 10845/91 - Código 87

Artículo 1º — Con vigencia al 9 de octubre de 1991, aceptar la renuncia presentada por la señora Rosario Suárez de Velarde, L.C. Nº 1.672.969, legajo Nº 19.433, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría I, enfermera del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial parcial.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la sobreasignación por ampliación horaria por la cobertura de guardia activa de quince (15) horas, otorgada por resolución ministerial Nº 1127/88, a la señora Rosario Suárez de Velarde, legajo Nº 19.433.

Art. 3º — Con vigencia al 17 de octubre de 1991, aceptar la renuncia presentada por el señor Julio Rafael Rojas, D.N.I. Nº 7.282.728, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 1, categoría H, auxiliar administrativo del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 35-D - 28-2-92

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre de 1991, aceptar la renuncia presentada por la doctora Lilia Burgos, D.N.I. Nº 3.280.637 legajo Nº 24.150, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, Jefa del Servicio Odontología del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia" con un régimen horario de dedicación exclusiva, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto por renuncia la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa del Servicio Odontología del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", otorgadas a la doctora Lilia Burgos, legajo Nº 24.150.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 36-D - 28-2-92

Artculo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre de 1990, aceptar la renuncia presentada por por la agente Candelaria Gómez, D.N.I. Nº 4.433.188, legajo Nº 06348, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría L, Jefa de la Unidad Enfermería del Hospital San Bernardo con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto por renuncia la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa de Unidad Enfermería del Hospital San Bernardo, otorgadas a la agente Candelaria Gómez, legajo Nº 06348.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 37-D - 28-2-92

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre de 1990, aceptar la renuncia presentada por la agente Ramona Isasmendi, L.C. Nº 3.930.605, legajo Nº 55373, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría L, Jefa Servicio Enfermería de la Dirección Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob" con un régimen horario de dedicación exclusiva, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial, supeditada a los resultados del sumario que labrare el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto por renuncia la asignación de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa Servicio Enfermería de la Dirección Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", otorgadas a la agente Ramona Isasmendi, legajo Nº 55.373.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 38-D - 28-2-92

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1992, aceptar la renuncia presentada por el agente Enrique Cuellar, D.N.I. Nº 7.223.269, legajo Nº 23.160, al cargo de agrupamiento TA, subgrupo 1, categoría I, Jefe División Depósito de la Dirección General de Administración, con un régimen horario de dedicación exclusiva para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto por renuncia la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefe División Depósito de la Dirección General de Administración otorgadas por resolución ministerial Nº 2901 de fecha 1º de noviembre de 1991, al agente Enrique Cuellar, legajo Nº 23.497.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 39-D - 28-2-92

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1992, aceptar la renuncia presentada por el señor Marcos Yuruvich, D.N.I. Nº 7.224.051, legajo Nº 23.160, al cargo de agrupamiento TA, subgrupo 2, categoría J, Jefe Departamento Diseño de la ex Dirección Imprenta Central, personal afectado de la ex Dirección Educación para la Salud, con un régimen horario de dedicación exclusiva, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación interina de función y la correspondiente sobreasignación como Jefe Departamento Diseño de la ex Dirección Imprenta Central, otorgadas por resolución ministerial Nº 2892/89, al señor Marcos Yuruvich, legajo Nº 2892/

Art. 3º — Ampliar la resolución ministerial Nº 2888 de fecha 3 de noviembre de 1989, dejando establecido que con vigencia al 1º de julio y hasta el 31 de octubre de 1989, se deja sin efecto la asignación interina de función y la correspondiente sobreasignación como Jefe Departamento Diseño de la Dirección Imprenta Central, otorgadas por resolución ministerial Nº 0513/89, al señor Marcos Yuruvich, legajo Nº 23.160.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 40-D - 28-2-92

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1992, aceptar la renuncia presentada por la señora Blanca Azucena Strizich de Pastrana, L.C. Nº 1.949.583, legajo Nº 6829, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 1, categoría L, Jefa División Secretaría Administrativa (I) de la Dirección de Farmacia, con un régimen horario de dedicación exclusiva, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de enero de 1992, dejar sin efecto por renuncia la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa División Secretaría Administrativa de la Dirección de Farmacia otorgadas por resolución ministerial Nº 2297 de fecha 8 de noviembre de 1988, a la señora Blanca Azucena Strizich de Pastrana, legajo Nº 6829, de la citada dirección.

M. de Economía - Resolución Nº 41-D - 28-2-92 - Expte. Nº 22-167.111/91.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 21 de febrero de 1991 la renuncia presentada por la señora Teresa Liliana Villa de Cayata, D.N.I. Nº 16.899.114, legajo personal Nº 66.109, Nivel 1, agente dependiente de la Dirección General de Rentas, por razones particulares, sin perjuicio a las resultantes del sumario administrativo tramitado por Expte. Nº 12-000266/89 y eventual sentencia en sede judicial en las causas penales Nºs. 28.337/89, 28.467/89 y 28.447/89 que se siguen en el Juzgado de Instrucción Formal.

M. de Economía - S. de Obras y Servicios Públicos - Resolución Nº 42-D - 28-2-92 - Expediente Nº 37-63.070/91.

Artículo 1º — Ratificar la Resolución Nº 3712/91 de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente aceptar, con vigencia al 12 de junio de 1991, la renuncia presentada por el Ing. Ricardo Blasco D.N.I. Nº 13.670.898 Agrupamiento A-14 (Ayudante Profesional) Clase XIX, a las funciones que desempeñaba en Departamento Servicio Provincial de Agua Potable Rural de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, por razones particulares.

M. de Economía - Resolución Nº 43-D - 28-2-92 - Expte. Nº C-22-167.793/91

Artículo 1º — Aceptar con vigencia al 1-7-91 la renuncia presentada por la señorita María Antonia De Vita, L.C. Nº 6.344.175, legajo personal Nº 0344, personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas, Nivel 7, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 5 de marzo de 1992.

RESOLUCION Nº 117

Ministerio de Educación

VISTO el expediente Nº 47-7239/92, por el que Secretaría de Educación eleva para su aprobación, el cronograma correspondiente al Calendario Escolar a regir en los establecimientos de jurisdicción de este Ministerio, durante el Periodo de Actividad Educativa 1.992; y,

CONSIDERANDO:

Que en la conformación del referido cronograma han tomado intervención las Direcciones Generales de Enseñanza, con el propósito de lograr una mejor coordinación de las actividades a desarrollar, por los distintos establecimientos educativos que funcionan bajo sus dependencias en el ámbito provincial;

Por ello,

La Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el Calendario Escolar (Norma de Distribución y Aplicación de la Actividad Escolar), a regir durante el Periodo de Actividad Educativa 1992, en los establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Fijar como Periodo de Actividad Educativa, la fecha que a continuación se consigna y como término lectivo las fechas que seguidamente se detallan, para los establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Enseñanza Media, Tecnológica y Artesanal y Superior:

Periodo de Actividad Educativa:

9 de marzo de 1992 al 8 de marzo de 1993.

Término lectivo:

Para los establecimientos dependientes de las Direcciones Generales de Enseñanza Media y Tecnológica y Artesanal: Inicio: 9 de marzo de 1992. Finalización: 4 de diciembre de 1992.

Para los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Superior:

Nivel Medio: Inicio: 9 de marzo de 1992. Finalización: 4 de diciembre de 1992.

Nivel Terciario: Inicio: 1 de abril de 1992. Finalización: 27 de noviembre de 1992.

Art. 3º — La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Educación.

Art. 4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

GUIA DE VILLADA - Carbajal.

ANEXO

Dirección General de Enseñanza Media, Tecnológica y Artesanal y Superior

CALENDARIO ESCOLAR 1992

1. Ambito de aplicación

1.1. El presente Calendario Escolar rige para los establecimientos escolares dependientes del Ministerio de Educación de la provincia de Salta.

1.2. Las actividades previstas en el mismo deberán realizarse en las fechas establecidas, salvo cuando mediare expresa disposición del organismo rector antedicho.

2. Periodo de actividad educativa

2.1. Se entiende por periodo de actividad educativa el tiempo que transcurre desde el primer día de clase hasta la finalización de la época de evaluación de marzo del año calendario siguiente. A los efectos de la organización y desarrollo de la actividad educativa y de la formalización de la información sobre el rendimiento del alumno, el periodo de actividades educativas consta de tres trimestres, de una instancia de evaluación en diciembre y de un periodo de evaluaciones ante comisión en marzo. En las épocas en que resulte reglamentario y según las prescripciones del calendario respectivo, se recibirán asimismo las evaluaciones ante comisión correspondientes a asignaturas pendientes de aprobación, por equivalencias, y de alumnos libres.

3. Término lectivo

3.1. Se entiende por término lectivo el lapso durante el cual se desarrolla el proceso enseñanza-aprendizaje. Excluye las tareas anteriores al primer día de clase y las posteriores a la última jornada formal con alumnos. Está dentro del periodo de actividades educativas.

3.2. **Duración**

En los establecimientos de Enseñanza Media y Tecnológica y Artesanal: 9 de marzo al 4 de diciembre de 1992. En los establecimientos de Enseñanza Superior: Nivel Medio: 9 de marzo al 4 de diciembre de 1992; Nivel Terciario: 1 de abril al 27 de noviembre de 1992.

Los organismos de conducción podrán arbitrar recursos para los casos de poblaciones migratorias, dedicando los días sábados a la actividad escolar y estableciendo la duración del término lectivo con la flexibilidad que aconsejan las características locales.

4. Actividades previas a la iniciación de clases

4.1. El lapso del periodo de actividad educativa posterior a la finalización de las clases estará dedicado, de acuerdo con la distribución de las actividades que integra este Calendario y con las normas específicas que impartan los respectivos organismos, a la realización de las siguientes tareas:

- Programación de actividades administrativas-escolares anuales.
- Preparación del ámbito escolar: material didáctico, equipos, textos y bibliografía de acuerdo con la programación prevista.
- Reunión del personal directivo y docente y planificación de las actividades del periodo de actividad educativa.
- Recepción de exámenes regulares, previos y libres y de equivalencias.
- Periodo de evaluación.
- Información, orientación y matriculación de alumnos de cada nivel.

5. Actividades posteriores a la finalización de las clases

5.1. El lapso del periodo de actividad educativa posterior a la finalización de las clases estará dedicado, de acuerdo con las normas específicas que impartan los respectivos organismos, a la realización de las siguientes tareas:

- Instancia de evaluación de diciembre.
- Recepción de exámenes libres y de equivalencias.
- Reunión general para la evaluación del trabajo del periodo de actividad educativa.
- Finalización del trabajo de talleres y laboratorio de cumplimiento previsto en el periodo de actividad educativa. Realización de las tareas de mantenimiento y preservación de los respectivos equipos, máquinas, instrumental, herramientas, etc.

6. Recesos Escolares

Los recesos escolares serán los que a continuación se indican:

6.1. Durante el periodo de actividad educativa en la fecha que anualmente determine el presente calendario.

6.2. Los domingos.

6.3. Los feriados nacionales y provinciales y los días no laborables establecidos por ley nacional, decreto nacional y/o provincial.

6.4. El día de la fiesta patronal o fundacional de cada localidad para los establecimientos que funcionan en ella, cuando haya sido declarado feriado o no laborable por la autoridad provincial o municipal, según la jurisdicción que corresponda.

6.5. El 11 de setiembre (Día del maestro) no laborable para el personal de todas las jerarquías que presta servicios en establecimientos educativos de nivel primario, medio y tecnológico.

6.6. El 21 de setiembre (Día del Estudiante).

7. Suspensión de las Actividades

El Director podrá disponer la suspensión de actividades escolares, dando cuenta de su decisión a la superioridad con anterioridad o inmediatamente después según corresponda en los siguientes casos:

7.1. En los actos celebratorios de los 25, 50, 75, 100 años etc. de la fundación del establecimiento.

7.2. El día de la fiesta de las actividades expresivas, dentro del período estipulado para las mismas. En la misma se presentarán muestras de lo realizado durante el año en las distintas áreas: música, educación física, educación plástica, etc., tratando de lograr la mayor participación de docentes y alumnos.

7.3. El día del sepelio de algún miembro del personal o alumno del establecimiento.
Si el deceso se produjera en el local escolar cuando el agente esté en servicio o si el fallecimiento se produjera en la casa-habitación desde el momento del deceso.
Asimismo se suspenderán las clases falleciere un familiar del personal que compartiera la casa-habitación en el local escolar y ésta no tuviera independencia de la escuela.
En los casos señalados precedentemente, e incluso en los no previstos en el inciso, cuando por circustancias especiales los alumnos no pudieran retirarse a su domicilio, el Director y el personal afectado deberán permanecer en el setablecimiento hasta el momento en que se haya retirado el último alumno.

7.4. Cuando por razones sanitarias o de seguridad se hiciere indispensable la adopción de tal medida o así lo dispusiera la respectiva autoridad competente.

7.5. En ocasión de peligro inminente grave o por causas de catástrofe o de calamidad pública.

7.6. La autoridad respectiva en cada rama de la enseñanza podrá autorizar a solicitud del establecimiento o de otros organismos, la suspensión de actividades por causas no previstas en el punto 8.
Los pedidos deberán indicar la forma en que se recuperarían las clases no dictadas mediante la utilización de días no hábiles o la prolongación del término lectivo.

8. Recuperación de Clases

Cuando la interrupción de las clases por razones establecidas en los puntos 7.4. y 7.5. o por otras razones imprevisibles, sea mayor de dos (2) días, la Dirección del establecimiento deberá disponer la forma de recuperación y lo hará conocer a la superioridad.

9. Inasistencias no Computables

No se computarán las inasistencias en que incurrieran, en ocasión de las máximas festividades religiosas de cada confesión, los miembros del personal y alumnos de grado no católicos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Será requisito suficiente para no computar las inasistencias de los alumnos, la manifestación escrita de los padres o tutores y, en el caso del personal, la solicitud del interesado.

10. Conmemoraciones

Tienen por objeto contribuir a la formación espiritual, ética y cívica de los educandos, procurar la consolidación de la unidad nacional y fortalecer la continuidad de valores y creencias tradicionales que constituyen el fundamento de la comunidad argentina. Procurar además destacar los aspectos que confieren identidad cultural propia a cada región.
Cuando coincidan con el período escolar las conmemoraciones fijadas serán recordadas según las siguientes formas:

10.1. **Forma 1:** El acto escolar se realizará el mismo día de la festividad. Se concederá asueto compensatorio el día hábil posterior a la celebración.

El día 9 de Julio y el día de la clausura del término lectivo se consideran dentro de esta forma.

Los docentes que presten servicios en más de un establecimiento, turno o nivel concurrirán a una de estas reuniones. Deberán asistir en forma rotativa y optar en todos los casos por aquellas en cuya preparación previa hubiesen participado. En cada caso se deberá presentar constancia del acto al que se asistió.

La conmemoración será organizada por la Dirección, por los Departamentos de materias afines o por comisiones de docentes y alumnos con la supervisión de aquella.

En la medida de lo posible se hará participar a la comunidad invitándose a la familia de los alumnos, a las autoridades locales, miembros de la asociación cooperadora, vecinos, entidades de apoyo, etc.

En esta ocasión estará presente en lugar de honor la Bandera de Ceremonias y se cantará el Himno Nacional. Terminado el homenaje patrio la Bandera de Ceremonia deberá ser retirada del lugar, pudiendo continuar la celebración escolar.

El horario de la celebración queda a decisión de la autoridad del establecimiento quién deberá atender a las necesidades locales y a las disponibilidades escolares.

10.2. **Forma 2:** El acto escolar se realizará el mismo día o el día hábil anterior si éste fuera asueto o inhábil, con un acto en cada turno y sin suspensión de actividades.

El horario será establecido por la autoridad del establecimiento.

Consistirá en una breve explicación oral a cargo del personal directivo o docente o de alumnos. En la ocasión estará presente en el lugar de honor la Bandera de Ceremonia y se cantará el Himno Nacional. Completarán el acto exposiciones de alumnos en forma individual o grupal, audiovisuales, etc. relacionadas con el objeto de la conmemoración. Terminado el homenaje patrio la Bandera de Ceremonia deberá ser retirada del lugar, pudiendo continuar la celebración escolar.

La organización de las actividades deberá respetar el normal desarrollo de las tareas de aprendizaje y evaluación, ocupará alternativamente o simultáneamente a distintos grupos de docentes y alumnos, pero no a la totalidad de los alumnos.

10.3. **Forma 3:** Las Direcciones y Rectorías tendrán a su cargo la organización de actividades que se consideren valiosas para el desarrollo del proceso educativo, incluidas las anotaciones en cartelera escolar, con el fin de conmemorar las fechas encuadradas en esta forma. En todos los casos se deberá dar cumplimiento a las reglamentaciones específicas de cada organismo.

En la planificación de actividades se determinarán los docentes y alumnos que serán responsables periódicamente.

Además de las recordaciones fijadas en la distribución de la actividad escolar, los establecimientos educativos podrán hacer uso de la cartelera para rendir homenaje a miembros fallecidos del personal docente o no docente que halla pertenecido a su planta funcional y tenido una actuación destacada en ese ámbito educativo.

El personal docente desarrollará además actividades alusivas a la recordación de personal o hecho cuyo centenario, sesquicentenario o bicentenario se cumpla, siempre que tenga atinencia relevante con la respectiva disciplina. Estas actividades deberán estar previstas en la planificación correspondiente.

La Forma 3 es de aplicación optativa en el nivel superior.

11. **Actos Oficiales:**

Sin perjuicio de la conmemoración en el ámbito interno de los establecimientos educativos, de las fechas: 25 de Mayo, 17 de Junio, 20 de Junio, 9 de Julio y 17 de Agosto, los señores Rectores o Directores, convendrán con la necesaria anticipación, con las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de su jurisdicción, la participación de los alumnos o delegaciones de los establecimientos a su cargo en los actos públicos oficiales dedicados a conmemorarlas.

Las solicitudes que se reciban para la asistencia de los alumnos a otros actos que no sean motivados por las fechas históricas señaladas, serán resueltas por la Rectoría o Dirección bajo su responsabilidad y elevadas de inmediato a la superioridad para su conocimiento.

En todos los casos los alumnos deberán ser acompañados por la cantidad de personal docente que las circunstancias requieran. Uno de ellos actuará en función de apoyo del abanderado y escolta. Se deberá contar con la autorización de los padres y extremar las medidas de seguridad desde la salida del establecimiento hasta el regreso.

No se autorizarán asuetos compensatorios.

12. **Conmemoraciones Especiales:**

Sin perjuicio de las conmemoraciones mencionadas se establece que:

12.1. La autoridad superior de cada rama de la enseñanza dispondrá la forma en que se celebrarán las conmemoraciones relacionadas con la

correspondiente modalidad (Semana de las Artes, Día Mundial de la Salud, Semana de la Educación Especial, Semana de las Escuelas para Adultos, etc.).

12.2. Cada establecimiento realizará anualmente un acto conmemorativo de su fundación o de homenaje a su patrono.

12.3. Los establecimientos desarrollarán clases o actividades vinculadas con los acontecimientos de mayor trascendencia en el orden local.

13. **Reuniones Docentes:**

Las reuniones del personal docente se ajustarán a las siguientes normas:

13.1. Las reuniones generales o parciales de docentes y de los Departamentos de Materias Afines o Areas, se realizarán en horarios que no provoquen suspensión de clases ni ausencia de los docentes a las mismas.

13.2. Cuando un miembro del personal directivo, docentes o administrativo, ocasionalmente, deba cumplir dos actividades escolares simultáneas en distintos establecimientos asistirá a una y no se le computará inasistencia en la otra. A tal efecto deberá anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente a la rectoría o dirección el respectivo comprobante, los rectores o directores procurarán que las reuniones de personal o la integración de comisiones de evaluación interfieran las actividades de aquellos docentes que se encuentren a cargo directo de alumnos en otros establecimientos. Cuando no haya posibilidad de encontrar una solución se observará el siguiente orden de prelación:

1) Integración de Mesa Examinadora.
2) Dictado de Clases.
3) Asistencia a reuniones de personal.

13.3. Los Directores o Rectores dispondrán de cinco días hábiles en el año, con suspensión de actividades, distribuidos a lo largo del periodo de actividad educativa, para jornadas de evolución, perfeccionamiento y otras actividades previstas en la programación.

14. **Acto de Fin de Curso**

Concluido el término lectivo los establecimientos realizarán en colaboración con la asociación cooperadora y otras entidades de apoyo, un acto de fin de curso que reúna a docentes, alumnos y miembros de la comunidad. Este encuentro en el cual se despedirá a los alumnos que terminan el ciclo superior de cada uno de los niveles de enseñanza, se adecuará a las circunstancias, modalidades y tradiciones de cada lugar.

En el nivel superior el acto de colación de grados se efectuará según el cronograma de actividades de cada establecimiento.

Dirección General de Enseñanza Media

CRONOGRAMA

Febrero

17 al 28 Periodo de Orientación y apoyo para alumnos que deben promocionar sus asignaturas. Evaluaciones.

17 al 21 Reuniones informativas entre Supervisores Técnicos y Directores.

Marzo

2 al 6 Periodo complementario e inscripciones.

9 1er. Trimestre. Iniciación Periodo de Actividad Educativa.

9 al 13 Periodo de diagnóstico y ambientación.

16 Jornada de reflexión en cada unidad educativa en base al diagnóstico (convivencia, criterios de evaluación, propuestas de perfeccionamiento, etc.).

Abril

1 al 30 Evaluación de asignaturas para completar estudios del nivel.

Mayo

29 Fin del 1er. trimestre.

Junio

1 2do. trimestre.

1 al 30 Evaluación de alumnos que adeuden asignaturas para completar estudios y las de aquéllos con asignaturas o áreas pendientes, por equivalencias y libres. Este turno sustituye al de julio.

Julio

13 al 24 Receso escolar de invierno.

Agosto

18 Jornada de perfeccionamiento: Propuestas metodológicas con presencia de Supervisores.

28 Fin de 2do. trimestre.

Setiembre

1 3er. trimestre.

14 al 18 Semana del Estudiante.

Octubre

1 al 30 Asignaturas y áreas pendientes.
El turno de diciembre (que se anula con excepción de las evaluaciones de los alumnos que deseen "abrir curso" como libres) se traslada al mes de octubre (Idem junio).

Noviembre

30 Fin del 3er. trimestre.

Diciembre

4 Cierre del Periodo Lectivo.

7 al 18 Instancia de evaluación de diciembre.

NOTA: Ultima semana de febrero de 1993 - Comisiones de Evaluación.

Dirección General de Educación Tecnológica y Artesanal

CRONOGRAMA

Febrero

10 al 14 Programación de actividades para la iniciación del periodo lectivo e información a alumnos que deben promocionar asignaturas.

17 al 21 Evaluación complementaria del ciclo lectivo 1.991.

24 al 26 Exámenes previos, libres, equivalencias y para completar carrera.
27 al 28 Inscripción de alumnos.

Marzo
2 al 6 Realización de jornadas pedagógicas en las unidades educativas para la elaboración de un proyecto institucional considerando el documento sobre transformación del nivel medio y adecuación a la realidad.
9 Iniciación del periodo lectivo 1.992.
9 al 13 Periodo de dignóstico y ambientación.
27 Renovación de autoridades de Comisión Directiva de Cooperadora. Fijar cuota definitiva de aporte a Cooperadora.

Abril
1 al 10 Presentación de planificación institucional con plan de producción y planilla de matrícula inicial.

Julio
1 al 10 Periodo de evaluación.
Reajustes de planificaciones institucionales y áulicas.
13 al 24 Receso escolar de invierno.
27 al 29 Exámenes libres, previos, equivalencias y para completar carrera.

Noviembre
12 al 13 Ferias artesanales y exposición de trabajos.

Diciembre
4 Cierre del periodo lectivo. Acto de clausura.
7 al 11 Instancia de evaluación.
14 al 18 Exámenes previos, libres y equivalencias.

Dirección General de Enseñanza Superior

C R O N O G R A M A

Nivel Terciario

Febrero
17 al 28 Tareas de organización (actualización, reflexión, preparación de exámenes).

Marzo
2 al 31 Exámenes.

Abril
1 Inicio del periodo lectivo.
1 al 26 Primer cuatrimestre.

Julio
6 al 31 Exámenes.
13 al 17 Receso de invierno.

Agosto
3 al 27 Segundo cuatrimestre.

Noviembre
27 Finalización del periodo lectivo.

Diciembre
1 al 30 Exámenes finales.

Nivel Medio

Los establecimientos de Nivel Medio, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Superior se regirán por el Calendario Escolar de la Dirección General de Enseñanza Media.

CONMEMORACIONES

Enero
1 Año Nuevo. Feriado nacional. F.3.
2 Inicio del Año Escolar. F.3
3 **Usurpación de las Islas Malvinas, F.3**
6 Epifanía de Nuestro Señor Jesucristo. F.3
31 San Juan Bosco. Recordación de la obra misionera de los Salesianos. F.3.

Febrero
3 Combate de San Lorenzo. F.3.
12 Batalla de Chacabuco. F.3.
15 Nacimiento de Domingo Faustino Sarmiento. F.3.
20 Batalla de Salta. Feriado Provincial. F.2.
25 Nacimiento del General José de San Martín. F.2.
27 Creación de la Bandera Nacional. F.2.

Marzo
9 Acto Escolar. Inicio Período Lectivo. F.2.
14 Día de las Escuelas de Frontera. Promulgación de la Ley Nº 15.924 y Decreto Nº 1531/72 de Educación en Zona y Areas de Frontera. F.3.
21 Día Forestal Mundial. F.3.
25 Jornada Argentina del Sacrificio Voluntario. Campaña Mundial contra el Hambre y Acción Pro-Desarrollo. F.3.

Abril
2 Día de la Afirmación de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas. F.2.
5 Batalla de Maipú. F.3.
7 Día Mundial de la Salud. F.3. Normas 12.1.
14 Día de las Américas. F.2.
16 Jueves Santo. No laborables. F.3.
17 Viernes Santo. Feriado Nacional. F.3.
19 Pascua de Resurrección. F.3.
23 Día del Idioma. Fallecimiento de Cervantes. F.3.
29 Día del Animal.

Mayo
1 Día de la Constitución Nacional y Día Mundial del Trabajo. Feriado Nacional. F.2.
2 Día de la Cruz Roja Internacional. F.3.
8 Nuestra Señora de Luján. Patrona de la República Argentina. F.3.
11 **Día del Himno Nacional. En cada turno se entonará la canción patria con la presencia de la Bandera de Ceremonias. F.3.**
17 Día de la Armada. F.3.
18 al 25 Semana de Mayo.
24 María Auxiliadora. Patrona del Agro Argentino. F.3.
25 Revolución de Mayo. Feriado Nacional. F.2.
28 Día Nacional de los Jardines de Infantes. Fallecimiento de Rosario Vera Peñaloza. F.3. Normas 13.1.
29 Día del Ejército. F.3.

31 Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos. F.3.
31 Día Nacional de la Energía Atómica. F.3.
31 Ascención del Señor. F.3.

Junio

3 Nacimiento del General Manuel Belgrano. F.3.
5 Día Mundial del Medio Ambiente. F.3
7 Corpus Christi. F.3.
7 Pentecostés, F.3.
7 Día del Periodista. Aparición de la Gaceta de Buenos Aires. F.3.
10 Día de la Afirmación de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas, Sector Antártico e Islas del Atlántico Sur. Feriado Nacional. F.2.
15 Fiesta del Libro. F.3.
17 Aniversario de la Muerte del General Martín Miguel de Güemes. Feriado Provincial. F.2.
20 Día de la Bandera. Fallecimiento del General Manuel Belgrano. Feriado Nacional. F.2.

Julio

1 Día Universal de la Cooperación. Obra de las Asociaciones Cooperadoras Escolares. F.2.
1 al 9 Semana de la Independencia. F.3.
5 Defensa de la Ciudad de Buenos Aires. F.3.
7 Día de la Conservación del Suelo. F.3.
9 Declaración de la Independencia. Feriado Nacional. F.1.
24 San Francisco Solano. Recordación de la Evangelización en América. F.3.
28 Día de la Gendarmería Nacional. F.3.

Agosto

2 Día del Niño. Niveles Pre-primario y primario. F.3.
6 Día de la Enseñanza Agropecuaria. F.3.
10 Día de la Fuerza Aérea. Recordación de Jorge Newbery. F.3.
12 Día de la Reconquista. F.3.
15 Asunción de la Santísima Virgen María. F.3.
17 139º Aniversario de la muerte del General José de San Martín. Feriado Nacional F.2.
22 Día Mundial del Folclore. F.3. Normas. 12.1.
23 Exodo Jujeño. F.3.
25 San José de Calazanz. Protector de las Escuelas Primarias y Secundarias. F.3.
30 Santa de Rosa de Lima. Patrona de América. F.3.

Setiembre

2 Día de la Industria. F.3.
2 Fallecimiento de Bernardino Rivadavia.
4 Día del Inmigrante. F.3.
8 Día del Agricultor. F.3. Normas 12.1.
8 Día Internacional de la Alfabetización. F.3. Normas 12.1.
11 Día del Maestro. Fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento. Receso Escolar en todos los niveles. F.2.
13/14 Festividades del Señor y la Virgen del Milagro. Días no laborables. F.3.
15 Culminación de las festividades del Señor y la Virgen del Milagro. Feriado Provincial. F.3.
17 Fallecimiento de José Manuel Estrada. F.2.
21 Día del Estudiante. Receso escolar en todos los niveles. F.3.
23 Nacimiento de Mariano Moreno. Día de las Bibliotecas Populares. F.3.

Octubre

5 Día del Camino. F.3.
5 al 9 Semana de la Educación Especial. F.3 Normas 12.1.
6 Día del Aire Puro. F.3.
12 Descubrimiento de América. Feriado Nacional. F.2.
12 al 16 Semana de la Patagonia. F.3. Normas 12.1.
19 al 23 Semana de las Artes. F.3. Normas 12.1.
21 Día del Seguro. F.3.
24 Día de las Naciones Unidas. F.3.
26 al 30 Semana de la Policía Federal. F.3.
26 al 30 Semana de la Educación Vial. F.3. Normas 12.1.
29 Día de la Prefectura Naval Argentina. F.3.
31 Día Universal del Ahorro. relación entre ahorro y consumo. F.3.

Noviembre

1 Día de todos los Santos. F.3.
2 Día de los Muertos por la Patria. F.3.
6 Día de los Parques Nacionales. F.3.
9 al 13 Semana de la Salud Escolar. F.3.
10 Día de la Tradición. Nacimiento de José Hernández. F.2.
15 Día de la Educación Técnica. F.3. Normas 12.1.
16 al 20 Semana de la Educación del Adulto. F.3. Normas 12.1.
20 Día de la Soberanía. Combate de la Vuelta de Obligado. F.2.
22 Santa Cecilia. Díal de la Música. F.3. Normas 12.1.
23 Homenaje al Alte. Guillermo Brown. F.3.
23 al 28 Semana del Mar.

Diciembre

4 Acto de Fin de Curso.
8 Inmaculada Concepción. Feriado Nacional. F.3.
10 Día Internacional de los Derechos Humanos. F.3.
13 Día del Petróleo. F.3.
25 Natividad de Nuestro Señor Jesucristo. Feriado Nacional. F.3.

Salta, 6 de marzo de 1992

RESOLUCION Nº 128

Ministerio de Educación

VISTO la Resolución Ministerial Nº 117/92, por la que se aprueba el Calendario Escolar, a

regir durante el Período de Actividad Educativa 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que ante el estado de deterioro que presentaban ciertos establecimientos educativos de Capital e Interior, las autoridades del área educativa arbitraron las medidas necesarias para la inmediata refacción de los mismos, a fin de garantizar el desenvolvimiento de las actividades educativas en el marco de seguridad e higiene que el mismo exige;

Que mediante Resolución Nº 117/92, se dispuso el inicio del Período Lectivo a partir del 9 de marzo de 1992, para establecimientos dependientes de las Direcciones Generales de Enseñanza Media y Tecnológica y Artesanal y no verificándose a la fecha concluida la refacción de establecimientos, se impone diferir su inicio para el 16 de marzo de 1992, data en que se estima que las escuelas, en su mayor parte, contarán con los requerimientos que en Nota de fecha 2 de marzo de 1992, formuló el señor Ministro de Salud Pública, es decir, la adecuada disponibilidad de baños y servicios sanitarios, en condiciones de funcionamiento e higiene y el correcto suministro de agua potable, necesario al servicio y a la situación sanitaria provincial, ante el brote de cólera;

Por ello,

La Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Modificar parcialmente el Artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 117/92, dejando establecido que el inicio del Término Lectivo en Establecimientos Educativos dependientes de las Direcciones Generales de Enseñanza Media y Tecnológica y Artesanal, se difiere para el día 16 de marzo de 1992, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º — Invitar al Consejo General de Educación a adoptar idéntico criterio para los Establecimientos Educativos de su jurisdicción.

Art. 3º — La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Educación.

Art. 4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, e insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

VILLADA - Carbajal - Caprini.

RESOLUCIONES GENERALES

O. P. Nº 87305 R. S/C. Nº 5822

Salta, 3 de marzo de 1992

RESOLUCION Nº 2167

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA.

VISTO el Decreto Acuerdo Nº 110/91, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento el Poder Ejecutivo Provincial dispone medidas de reordenamiento de gastos de funcionamiento de los Organos del Estado.

Que por el Artículo 12º se invita al Tribunal de Cuentas a adherir a las medidas dispuestas en el referido decreto.

Que el Tribunal de Cuentas ha decidido adherir al sistema con reservas.

Que ello resulta así procedente toda vez que el cumplimiento de obligaciones contractuales oportunamente adquiridas por este Organo así lo imponen.

Que asímismo, corresponde a este Tribunal la determinación del monto del Fondo Fijo en relación a sus necesidades de funcionamiento.

Que con dicho Fondo Fijo se debe hacer frente a erogaciones derivadas de obligaciones oportunamente contraidas como asimismo a los servicios necesarios para el normal funcionamiento del Tribunal de Cuentas, tomando para su determinación como referencia los gastos realizados para 1991, con la corrección necesaria para contemplar el incremento de ciertos rubros.

Que en virtud de facultades constitucionales (Art. 163º de la Constitución Provincial), legales (Ley 6.511 - Art. 7º) y reglamentarias (R.I. del T.C.), cabe a este Tribunal la autorización para iniciar trámites de contratación de bienes y/o servicios cuyo monto estimado exceda el fijado para los concursos de precios.

Por ello,

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º — Adherir al régimen estatuido por Decreto Acuerdo Nº 110/91, con las siguientes reservas: A) El monto del "Fondo Fijo" previsto por el Artículo 4º del Decreto Acuerdo Nº 110/91 será determinado por el Tribunal de Cuentas; B) El cumplimiento de obligaciones contractuales celebradas por el Tribunal de Cuentas permanecerá en cabeza de este Organo de Control; C) Las autorizaciones para contratar por montos superiores a los fijados para el Concurso de Precios estará a cargo del Tribunal de Cuentas.

Art. 2º — Determinar el monto del "Fondo Fijo" del artículo 4º del Decreto Acuerdo Nº 110/91 en la suma de Pesos treinta y cinco mil ($ 35.000) como cantidad representativa del promedio de erogaciones mensuales previstas para el año 1992.

Art. 3º — Dejar establecido que por Sub-Area Administración y Tesorería del Tribunal de Cuentas se efectuarán los pagos correspondientes a obligaciones contractuales.

Art. 4º — Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Ernesto Guillermo Saravia, Presidente -
C.P.N. Raúl Eduardo Gutiérrez, Vocal
C.P.N. Walter Manuel Alarcón, Vocal
Dr. Nicolás Mario Lovaglio, Vocal

Imp. Sin cargo e) 9-3-92

O. P. Nº 87304 R. S/c. Nº 5821

Ministerio de Economía
Dirección General de Rentas

Salta, marzo 5 de 1992

RESOLUCION GENERAL Nº 05

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 7º, 23º y 24º del Código Fiscal; y,

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección se encuentra facultada para imponer con carácter general a toda categoría de contribuyente y responsable el deber de registrar las operaciones y actos relevantes a los fines de la determinación de las obligaciones fiscales; y, a solicitar los elementos y documentos que sirven de comprobantes de veracidad de los registros efectuados y la exhibición en lugar visible en el domicilio tributario, en sus medios de transporte o en los lugares donde se ejerza la actividad gravada, el o los certificados que acrediten su inscripción como contribuyente del o de los impuestos a cargo de este Organismo.

Que al respecto, en el orden nacional y con carácter de aplicación general, la Dirección General Impositiva a través de la Resolución General Nº 3419 y sus modificaciones, ha dispuesto los requisitos, plazos y formas con relación a la emisión de comprobantes y registración de operaciones, a cumplimentar por quienes realicen operaciones de compra-venta de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y/o de obras y señas o anticipos que congelen los precios de dichas operaciones, incluyendo también a comprobantes que respalden el traslado y entrega de productos primarios o manufacturados.

Que atendiendo a razones de simplicidad, economía y buen orden administrativo-tributario, resulta aconsejable unificar los criterios y exigencias en tal sentido.

Por ello,

La Directora General de Rentas

RESUELVE:

1º Dejar establecido que el registro de las operaciones y actos a los fines de la determinación de las obligaciones fiscales, y los comprobantes que respaldan la veracidad de los mismos serán los que se establecen en la Resolución General Nº 3419 (D.G.I.) y sus modificaciones, o la que disponga en el futuro la Dirección General Impositiva.

2º Disponer que los contribuyentes y responsables están obligados a exponer en lugar visible en el domicilio tributario, en sus medios de transporte o en los lugares donde se ejerza la actividad gravada, el o los certificados que acrediten su inscripción como contribuyente del o de los impuestos a cargo de este Organismo.

3º Los contribuyentes y responsables que no cumplan con las obligaciones establecidas en la presente Resolución General, serán pasibles de las sanciones previstas en el Código Fiscal y/o leyes especiales.

4º Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

5º La presente Resolución General entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

6º Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.

7º Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Graciela Silvia Castro
Director General
Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo e) 9-3-92

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 87310 F. Nº 58715

El Doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430/57, que Arturo Moyano el 26 de Junio de 1991, por Expte. Nº 14.328 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de Arena (áridos), al que denominó "La Confluencia", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el centro del puente sobre el río Arenales del Ramal C. 14 del Ferrocarril General Belgrano se mide 50 m. az. 15º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 70 m. az. 90º00'00" hasta el punto 1, luego se mide 520 m. az. 51º00'00" hasta el punto 2, luego se mide 620 m. az. 90º00'00" hasta el punto 3, luego se mide 470 m. az. 55º00'00" hasta el punto 4, luego se mide 441 m. az. 63º00'00" hasta el punto 5, luego se mide 685 m. az. 79º00'00" hasta el punto 6, luego se mide 500 m. az. 288º00'00" hasta el punto 7, luego se mide 150 m. az. 18º00'00" hasta el punto 8, luego se mide 800 m. az. 108º00'00" hasta el punto 9, luego se mide 361 m. az.. 198º00'00" hasta el punto 10, luego se mide 825 mts. az. 272º00'00" hasta el punto 11, luego se miden 441 m. az. 243º00'00" hasta el punto 12, y finalmente se mide 149 m. az. 333º00'00" hasta el punto 4 cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 38 Has., la que se ubica Fuera de la Zona de Frontera y Fuera de las Areas de Reserva Minera. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. — Salta, 6 de marzo de 1992. — Dra. María C. Martí, Secret. de Juzg. de Minas.

Imp. $ 51,00- e) 9-17 y 27-3-92

O. P. Nº 87302 F. Nº 58706

El Doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430/57, que Arturo Moyano y César Arturo Moyano el 10 de mayo de 1991, por Expte. Nº 14.317 han denunciado el descubrimiento de un yacimiento de Aridos, al que denominaron "Amarilla", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) el centro de la cabecera norte del puente de la ruta nacional Nº 9 sobre el río Guachipas se mide 500 m. az. 42º00'00" hasta el punto 1, luego se mide 320 m. az. 132º00'00" hasta el punto 2, luego se mide 1562,50 m. az. 222º00'00" hasta el punto 3, luego se mide 320 m. az. 312º00'00" hasta el punto 4, y finalmente se mide 1094,25 m. az. 42º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproxima-

damente 50 has. la que se ubica Fuera de la Zona de Frontera y Fuera de las Areas de Reserva Minera. El P.E.M. se ubica a 50 m. az. 180º00'00" desde el punto de partida. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. — Salta, 28 de febrero de 1992. — Dra. María Cristina Martí, secretaria Juzgado de Minas.

Imp. $ 51 00.- e) 9, 17 y 27-3-92

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 87301 R. S/C. Nº 5820

El Doctor Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial 5ª Nom., Secretaría del Dr. Ricardo H. Barbarán, en los autos: "Fabián, Jesús; Sulca de Fabián, Rosalía - Sucesorio Expte. Nº B-25.392/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Publicación tres días en los diarios Bolet. Oficial y Eco del Norte. — Salta, 28 de febrero de 1992. — Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario.

Imp. Sin cargo e) 9 al 11-3-92

O. P. Nº 87290 F. Nº 58690

La Doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Décima Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "López, Alvino" - Sucesorio - Expte. Nº 2B-19.829/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como acreedores o herederos para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, Setiembre 10 de 1991. — Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. $ 25,50.- e) 6-3 al 10-3-92

O. P. Nº 87284 F. Nº 58682

La Doctora Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María de los M. Rallím, en los autos caratulados "Urquiza Gerardo Jorge - Sucesorio"; Expte. Nº B-24121/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días. Fdo.: Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez Dra. María de los M. Rallín, secretaria. Salta, febrero de 1992.

Imp. $ 25,50.- e) 6, 9 y 10-3-92

O. P. Nº 87281 F. Nº 58678

La Doctora Beatriz T. Del Olmo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Aguilar, Juan Carlos s/Sucesorio", Expte. Nº B-02343/89, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. — Salta, 17 de Octubre de 1991. — Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. $ 25.50.- e) 6, 9 y 11-3-92

O. P. Nº 87279 R. S/C. Nº 5816

El Doctor Miguel Angel David. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa L. de Martín, en los autos: "Orihuela Quecañez, Daniel Sucesorio", Expte. Nº 1-B-14791/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días. — Salta, 25 de febrero de 1992. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo e) 6-3 al 10-3-92

O. P. Nº 87276 F. Nº 58671

La Doctora Susana Raquel Alday, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi (interina), en los autos caratulados "Díaz Pedro Damián y López Lorenza C/Díaz Benancio o Venancio y/o Sus Sucesorios y/o sus Cesionarios; S/Usucapión - Medida Cautelar" (Expte. Nº B-18.764/91), cita a la parte demandada Benancio o Venancio Díaz y/o sucesorio y/o sus cesionarios, a comparecer en juicio en el plazo de cinco días que se computarán vencida la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación en plaza. — Salta, 27 de febrero de 1992. — Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria (Int.).

Imp. $ 25,50.- e) 5-3 al 9-3-92

O. P. Nº 87275 F. Nº 58669

El Doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados "Ruiz, Antonio Silverio - Sucesorio", Expediente Nº 1-B-24.042/91, cita y emplaza por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer-

los valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, 7 de febrero de 1992. — Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria - Juzg. C. y C. 12ª Nominación.

Imp. $ 25,50.- e) 5 al 9-3-92

O. P. Nº 87267 Rbo. s/c. Nº 5815

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. 2ª Nominación. Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos caratulados "Ernesto Dib, o Ragueb Tanus Dib; y Naif Dib o Naiub o Nallur Dib - Sucesorio. Expte. Nº IB.00566/88", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, a contar de la última publicación del presente en los autos del rubro. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Secretaria María Virginia Solá de Arias.

Sin cargo. e) 5 al 9-3-92

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 87300 R. S/C. Nº 5819

El Doctor Lucio Martín Rufino, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nom. del Dist. Jud. del Norte - Orán en los autos: "Torres Vega Ermelinda s/Filiación Post-Morten - Expte. Nº 3400/85", hace saber que la Sra. Ermelinda Torres Vega C.I. Nº 285.965 solicita la Filiación Post-Morten de su hija Valeria Torres (nacida en Orán el 24/12/49) por lo que cita a todos aquellos con derechos como herederos o acreedores para que en el término de diez días a contar de la última publicación, concurran a examinar los autos y peticionen lo pertinente, bajo apercibimiento de dictarse pronunciamiento sin más trámite. Publicación por dos días. Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Lucio M. Rufino, Juez; Dr. Marcelo R. Albeza, Secretario - San Ramón de la Nueva Orán, Octubre 23 de 1991.

Sin cargo e) 9, 10 y 11-3-92

O. P. Nº 87273 F. Nº 7256

La Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaría de la Dra. María de los M. Rallín, en autos caratulados: "González, Néstor - Quiebra solicitada por el Banco Río de la Plata S.A.", Expte. Nº B-24.665/91, por resolución del 27 de febrero de 1992, se ha declarado: 1º) La Quiebra del señor Néstor González, con domicilio en calle Carlos María Moyano Nº 329 de ciudad del Milagro. 2º) Ordenar la inhibición general del quebrado para vender o gravar bienes. 3º) Ordenar que el fallido haga entrega al Síndico, dentro de las 24 horas de la posesión de cargo de éste, de todos sus bienes, con inventario detallado de los mismos, y también de la documentación, comprobantes, libros comerciales y demás del giro comercial. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al quebrado, bajo apercibimiento, respecto de los que se hicieren, de no quedar liberados por los mismos 5º) Prohibir al fallido ausentarse del país, sin autorización de la proveyente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 107 L.C., librándose los Oficios de estilo. 6º) Oficiar al Jefe Distrito 18 (Encotel Salta), para que retenga y remita al Síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta en la forma prevista por el Art. 118 L.C. 7º) Ordenar la comunicación de la presente Quiebra a los bancos oficiales y privados, a los Tribunales de la Provincia y al Juzgado Federal de Salta, y a la Dirección de Rentas, Registro Público de Comercio, Registro de Juicios Universales y Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. 8º) Fijar el 6 de marzo de 1992 a las 10 horas o el subsiguiente hábil si fuere feriado, a la misma hora, para que tenga lugar el sorteo del Síndico Contador, que se realizará en audiencia pública, en este Juzgado, debiéndose anunciar por lo menos dos días en la pizarra del mismo, y comunicar tal fecha al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 9º) Señalar el 15 de mayo de 1992, o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, para vencimiento del plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. 10º) Fijar el 6 de agosto de 1992, a las 9.00 horas, o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la Junta de Acreedores que discutirá y aprobará el acuerdo resolutorio que pueda proponerse, la que se realizará con los que concurran. Publicación por cinco días. Salta, marzo 3 de 1992. Dra. María de los M. Rallín, secretaria.

Imp. $ 60,10 e) 5 al 11-3-92

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O. P. Nº 87309 F. Nº 58714

TRES ACEQUIAS S.R.L.

En la ciudad de Salta, a los un (1) día del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991), se reúnen en Asamblea Extraordinaria de Socios, los socios de la firma "Tres Acequías S.R.L.", el Dr. Sergio Serrano Espelta, L.E. Nº 7.221.176 y la Sra. Elda María Espelta de Bruno, L. C. Nº 3.017.218, que representan el cien por ciento (100%) del capital social, ésta última representada en este acto y siguiendo sus expresas instrucciones por su apoderado el Dr. Gustavo Emilio Bruno, D.N.I. Nº 10.581.616, conforme al poder general amplio de administración y disposición otorgado

por ante el Escribano Carlos Alsina Garrido, e inscripto en el Tomo 248, Fs. 416/20 Nº 293 del Registro de Mandatos de la provincia de Salta, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Que habiéndose cumplido el término de duración de la sociedad, se resuelve de común acuerdo reconducir el término de vigencia de la misma por el término de cinco (5) años.

De esta forma la fecha de vencimiento del contrato social operará el día treinta y uno (31) de Agosto de mil novecientos noventa y seis 1.996), pudiendo prorrogarse nuevamente en caso de común acuerdo de los socios.

CERTIFICO que por Orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. — Secretaría: Salta, 3 de Marzo de 1992. — Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 21,00. e) 9-3-92

O. P. Nº 87303 F. Nº 58709

TRANSAL TRANSPORTE DE PASAJEROS S.R.L.

1.- Socios: Mohamed Hassan Ale, argentino naturalizado, de 59 años de edad, D.N.I. Nº 17.308.722, de profesión comerciante, con domicilio en calle Corrientes Nº 776 de esta ciudad y Rafael Ale, argentino, de 52 años de edad, L.E. Nº 7.253.780, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mitre Nº 52 4º piso Dpto. "A" de esta ciudad.

2.- Fecha de Constitución: Contrato de fecha veintisiete de Diciembre de 1991 y modificación de fecha veintidós de febrero de 1992.

3.- Denominación Social: Transal Transporte de Pasajeros S.R.L.

4. Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Corrientes Nº 870 Planta Baja.

5.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia a la siguiente actividad: Transporte: mediante la prestación de servicios de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Salta ((Línea 20 - Corredor de Ciudad del Milagro, adjudicada por la Municipalidad de la ciudad de Salta en Licitación Pública Nº 46/91) y otras líneas de Transporte de pasajeros urbanos, interurbanas, de larga distancia e internacionales.

6.- Duración: La duración de la sociedad se fija en treinta (30) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de ($ 200.000,00), Pesos doscientos mil representado por dos mil cuotas de capital de cien pesos ($ 100,00) cada una, que los socios suscriben en este acto en su totalidad en parte iguales e integran el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo máximo de dos (2) años.

8.- Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios Mohamed Hassan Ale y Rafael Ale, quienes revisten el carácter de socios gerentes. En calidad de tal, ejercerán en forma conjunta y/o indistinta la representación legal y el uso de la firma social.

9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. — Secretaría: Salta, 5 de Marzo de 1992. — Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 30,00.- e) 9-3-92

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 87299 F. Nº 58701

Compañía Argentina de Teléfonos S.A., sociedad constituida y con sede social en Avda. Belgrano 894, piso 3º, Capital Federal, Telefónica de Argentina S.A., con domicilio social en Avda. de Mayo 701, Piso 23, Capital Federal y Telecom Argentina Stet-France Telecom S.A., con sede social en Maipú 1210, piso 10º, Capital Federal, hacen saber por cinco días y de conformidad con el artículo 2º de la ley 11.867, lo siguiente:

1º La Compañía Argentina de Teléfonos S.A. ha acordado la transferencia del fondo de comercio, instalaciones y demás activos, con que presta el servicio público telefónico en las provincias de Mendoza y San Juan a Telefónica de Argentina S.A. y en las provincias de Entre Ríos, Salta, Santiago del Estero y Tucumán a Telecom Argentina Stet-France Telecom S.A.

2º Las operaciones de transferencia se rigen por el procedimiento previsto en la Ley 11.867 y la venta se efectúa libre de pasivos, a excepción de los derivados de las obligaciones del CAT-plan, cuyo cumplimiento asumen las sociedades adquirientes.

3º La transferencia incluye solamente los contratos suscriptos por la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. que están en curso de ejecución, dentro de los alcances del contrato de transferencia, subrogándose las adquirentes en los derechos y obligaciones, de la sociedad transmitente.

4º Para deducir las eventuales oposiciones previstas en el artículo 4º de la ley 11.867, deberá tenerse presente el lugar de origen del respectivo crédito, debiendo practicarse la oposición dentro del término legal previsto y en los siguientes domicilios que se constituyen a tales efectos:

Capital Federal

Avda. de Mayo 645, Capital Federal(Estudio de los Dres. O'Farrell).

Mendoza

Colón 460, piso 1º, Dpto. B, Mendoza, Pcia. de Mendoza, (Estudio Dres. Vicchi-Zabala Jurado).

San Juan

Jujuy 27, PB Sur, San Juan, Pcia. de San Juan, (Dr. Jorge Alvo).

Entre Ríos

25 de Mayo 680, Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, (Dra. María Esther Garvino).

Salta

Zuviría 408, Salta, provincia de Salta (Dra. Lía Mera Figueroa de Urtubey).

Santiago del Estero

Avellaneda 6, Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, (Dr. Víctor E. Zain).

Tucumán

Muñecas 775, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, (Dra. María Medrano Ortiz).

Fernando Raúl Borio - Martín Ruete Aguirre - Héctor Masoero - Stig Vichelm Johansson - Juan C. Masjoan.

Firmas: Certificadas en sello de actuación notarial 000/86/430" anexos B 0014083828/410 - Buenos Aires, 27-2-92. — María Z. García de Arana, Escrib. Nacional, Mat. 3516.

Firma(s) Certificada(s) en foja de actuación especial B-1309952 - Conste, Buenos Aires 27-02-92.

Imp. $ 180.- e) 9 al 13-2-92

O. P. Nº 87269 F. Nº 58663

Se comunica por el término de 5 (cinco) días en aplicación de lo dispuesto en la ley 11.867, que la señora Olga Santa Gilli de Gómez, con domicilio en Deán Funes Nº 924 - planta baja, Dpto. "F" D.N.I. 4.458.545, de estado civil casada, vende el Fondo de Comercio denominado "Guía del Turista Viajes", con domicilio en Alvarado Nº 556, dedicado al negocio de viajes y turismo, a la señora Martha Daza de Agüero, quien compra para "Tur-Vel S.A.". con domicilio en Alvarado Nº 556. Oposiciones de ley Dr. Guillermo Amado, con domicilio en calle Leguizamón Nº 452, de la ciudad de Salta.

Imp. $ 105. e) 5 al 11-3-92

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 87308 F. Nº 58712

JOCKEY CLUB DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo previsto por los Estatutos Sociales, la Honorable Comisión Directiva, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 1992, a horas 20, en la Sede Social de la Institución, sita en calle General Güemes Nº 452, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de Marzo de 1991.

2º Designación de dos socios para firmar el Acta.

3º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4º Elección de Presidente, Secretario, Pro-Tesorero Tres Vocales Titulares (por el término de dos años) y Seis Vocales Suplentes (por el término de un año).

5º Prosecución del Proyecto Cabañas Jockey Club posibles cambios de modalidades en su comercialización.

NOTA: El acto eleccionario tendrá lugar en Gral. Güemes Nº 452 en el horario de 10 a 18 horas. Luego de la hora de espera la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Ricardo M. Falú Secretario — **José Hugo Fernández** Presidente

Imp. $ 6.50.- e) 9-3-92

O. P. Nº 87307 F. Nº 58710

ASOCIACION SALTEÑA DE CICLISMO

Convocatoria

La Asociación Salteña de Ciclismo, convoca a los Clubes Afiliados a la misma a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 1992 a partir de las horas 21.30 en su Sede Social sito en calle España esq. 20 de Febrero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura del Acta Anterior.

2º. Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Informe del Organo de Fiscalización, Inventario y Memoria, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1991.

3º. Elección de un Presidente por el Término de un año.

Transcurrida una hora de la fijada, se sesionará con la presencia de los Delegados presentes.

Rubén Sanita Secretario A. S. C. — **Osvaldo Postigo** Presidente A. S. C.

Imp. $ 6,50 e) 9/3/92

O.P.Nº 87306 F.Nº 58711

CLUB "EL CIRCULO'

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria del 29-3-1992

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social Art. 48 y concordantes la H. C. D. en su reunión del día 17 del cte., convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo próximo a las 13,30 horas en su sede social de calle General Güemes Nº 636 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º. Designación de dos socios para suscribir la misma

3º. Homenaje a los socios fallecidos.

4º. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas e informes del Organo de fiscalización.

5º. Elección para la renovación parcial de la H. C. D. por terminación de mandato en los siguientes cargos: Vice Presidente, Pro-Tesorero, Pro-secretario y dos Vocales titulares 3º y 4º todos por 2 años, 4 vocales suplentes y tres miembros titulares del Organismo de Fiscalización, todos por un año.

Salta, febrero de 1992

Art. 43. — La Asamblea sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los asociados que estén en las condiciones establecidas en el Art. 41. Si a la primera citación no concurriese el número de socios que se menciona precedentemente transcurrida una hora, el Presidente abrirá el acto con el número de socios hábiles para el mismo, que se encuentren presentes.

La lista o listas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización hasta el día 26 de marzo de 1992 hasta las 11,00 horas en la Secretaría de la Institución, bajo recibo.

Imp. $ 6,50 e) 9-3-92

RECAUDACION

O. P. Nº 87312

Saldo anterior	$ 20.137,69
Recaudación del día 6-3-92	$ 392,70
TOTAI	$ 20.530,39